

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

4734 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, del Instituto Calatán del Suelo, por la que se señalan fechas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el polígono I del plan parcial «Torreblanca», de Sant Joan Despi y Sant Just Desvern.*

Habiendo recaído resolución de la Corporación Metropolitana de Barcelona aprobatoria del proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados por el polígono I del plan parcial de ordenación del sector «Torreblanca», de Sant Joan Despi y Sant Just Desvern, y visto lo dispuesto por el artículo 138, 4.ª, de la Ley del Suelo y 203.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el pago o depósito del importe de la valoración establecida por dicha Corporación Metropolitana de Barcelona, produce los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan continuar tramitándose los recursos procedentes al respecto de la fijación del justiprecio, se requiere a los interesados con el fin que el día 4 de marzo, comparezcan en el lugar que a continuación se indica y se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación de titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación citado.

El acto tendrá lugar a las nueve treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Sant Joan Despi, y a las once horas, en la sede del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se considera oportuno.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o mediante representante debidamente acreditado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a sus expensas, por su Perito y un Notario.

Barcelona, 10 de febrero de 1986.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.

ANEXO

Titulares afectados	Domicilio	Derecho
Alfred Benet Domingo y María Angustias García Navarro	Avenida de Sarriá, 150, Barcelona	Propiedad.
Josep y Francesc Serra Capell, Catalina Gómez Rodríguez, Esperanza Serra Gómez y Ana Oliver Meranges	Avenida Infanta Carlota, 117, Barcelona	Propiedad.
Jaume Campanyà Condeminas	Carretera de la Font, 3, Sant Just Desvern	Propiedad.
Ernest Llofriu Camprubi	Desconocido	Propiedad.
Josep Pera Garcés y Trinitat Plana Santromà	Mallorca, 452, Barcelona	Propiedad.
Manuel Moreno Pérez	Marinada, 26, Sant Joan Despi	Propiedad.
Neus Morros Padró	Gran de Sant Andreu, 70, Barcelona	Propiedad.
Josep O. Carbonell Bernet	Plaza de la Constitució, 5, Sant Joan Despi	Propiedad.
Manuel Ferrer Profitós e Irene Quitela Diaz	Ribas, 13, Sant Joan Despi	Propiedad.
Juan Pavo Pachá	Carretera nacional II, kilómetro 614, Sant Just Desvern	Arrendamiento.
Bonaventura Raspall Pahissa	Desconocido	Arrendamiento.
Compañía del Fluido Eléctrico	Desconocido	Servicio paso.

ANDALUCIA

4735 *ORDEN de 3 de febrero de 1986, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados para los citados Cuerpos, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte

Dramático y Danza que figuran en el anexo primero de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de enero de 1986 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la resolución de los concursos de traslados convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2.a) y b) de la Ley 30/1984, sobre Jubilación Forzosa.

2. Podrán participar en el presente concurso para el Cuerpo y asignatura respectiva o, en su caso, análoga y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde donde participen (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985-1986), como dispone la Orden de 3 de octubre de 1985, los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas convocantes.

2.3 Asimismo podrán participar en el presente concurso de traslados para el Cuerpo y asignatura respectiva o, en su caso, análoga, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

3. Las analogías de asignaturas serán las establecidas por las Ordenes de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 11 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y 24 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares que procedentes de la situación de supernumerarios o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en esta situación en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares incluidos en esta base 4.1 en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3 c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en la base 4.1 deberán solicitar todas las plazas de los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia las plazas relacionadas en los anexos de las restantes convocatorias, consignándolas también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.2 Por otra parte, podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I de esta convocatoria los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base 4.1.

4.3 También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocado por Ordenes de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 y 28 de mayo, respectivamente).

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria, conforme determina la base 8.3 de las citadas Ordenes. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden con que figuran en las listas de aprobados publicados como anexos a las Ordenes de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 1 de octubre).

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también con carácter provisional o, en su caso, definitivo a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio, con carácter provisional, a aquellos concursantes que habiendo solicitado todas las plazas relacionada en el anexo I de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la correspondiente a los Profesores que están obligados a concursar y que figuran en los apartados anteriores de esta base 4.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en la Comunidad Autónoma de Valencia, se atenderán en lo previsto en la respectiva convocatoria específica de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañada por una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, según modelos normalizados que se publican como anexo II a esta convocatoria, y simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro donde se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia voluntaria o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los servicios de los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia por duplicado, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerarios, excedencias o suspensos, dirigirán la solicitud al órgano al que actualmente depende el Centro en el que tuviesen su destino definitivo. Los participantes por la base 4.3 de la presente convocatoria, la dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 24 de febrero de 1986 y el 10 de marzo del mismo año, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten, deberán hallarse reintegradas con pólizas de 25 pesetas y tasas de certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se podrá admitir renuncias a participar en el concurso hasta el día 15 de marzo de 1986.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando, por orden de preferencia, las plazas que solicitan, de las que figuran en el anexo I de la presente convocatoria y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

10. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 2.3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia siempre que lo soliciten en primer lugar y hagan constar este derecho preferente en la instancia.

A continuación podrán incluir otras vacantes si desean concursar fuera de tal derecho.

Los concursantes que participen por la base 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todas las vacantes objeto de este concurso. En caso de no haberlo, habrán de atenerse en lo dispuesto en la base 4.

11. Una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes, se procederá a las adjudicaciones de destinos y a hacer pública la resolución provisional de concurso de traslados.

12. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

13. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional a través del organismo en que presentaron

su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

15. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

16. Los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico y psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

b) Declaración Jurada o Promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986-1987.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que digo a V. I.

Sevilla, 3 de febrero de 1986.-El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Gracia Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Plazas del concurso de traslados

Asignatura	Num. de plazas	Localidad
A) Cuerpo: Catedráticos numerarios		
Piano	1	Córdoba
Piano	1	Málaga
Piano	1	Granada
Armonía	1	Sevilla
Armonía	1	Córdoba
Armonía	1	Granada
Historia y Estética	1	Granada
Historia y Estética	1	Sevilla
Contrapunto y Fuga	1	Sevilla

Asignatura	Num. de plazas	Localidad
Música de Cámara	1	Granada
Arpa	1	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Violín	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Guitarra	1	Málaga
Solfeo y Teoría de la Música	2	Málaga
Solfeo y Teoría de la Música	1	Granada
Repentización, transposición instrumental y Acompañamiento	1	Córdoba
B) Cuerpo: Profesores Especiales		
Composición y Formas musicales	1	Córdoba
Composición y Formas musicales	1	Málaga
Violoncello	1	Granada
Clarinete	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Interpretación	2	Sevilla
C) Cuerpo: Profesores Auxiliares		
Solfeo	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Solfeo	1	Granada
Piano	1	Málaga
Piano	1	Cádiz
Saxofón	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Violín	1	Málaga
Violín	1	Granada
Guitarra	1	Córdoba
Guitarra	1	Málaga
Acompañamiento piano	2	Sevilla
Clarinete	1	Sevilla
Armonía	1	Córdoba
Armonía	1	Cádiz
Trompeta	1	Córdoba
Trompa	1	Málaga
Flauta	1	Córdoba
Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento	1	Málaga
Interpretación	1	Sevilla
Danza española	1	Sevilla
Danza española	1	Málaga
Ballet	1	Sevilla
Ballet	1	Córdoba
Historia del Teatro	1	Málaga

ANEXO II

Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza

Hoja de servicios

NOMBRE DEL CENTRO:

..... (Apellidos) (Nombre) (Num. DNI)
..... (Lugar de nacimiento) (Fecha nacimiento) (Num. Registro Personal)
..... (Cuerpo al que pertenece) (Fecha de ingreso)	
..... (Asignatura)		
..... (Centro de destino en propiedad) (Nombre y localidad) (Provincia)

La fecha de cierre de la hoja de servicios se entenderá referida al 30 de septiembre de 1986.

Todos los méritos alegados en la presente hoja de servicios deberán ser justificados documentalmente según la Orden de convocatoria del concurso de traslados; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Destinos	Posesiones			Ces es			Servicios		
	Día	Mes	Año	Causas	Día	Mes	Año	Años	Meses

1. Tiempo de permanencia como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde el concurso.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Tiempo de servicios efectivos prestados en situación de activo como funcionario de carrera en el Centro desde el que solicita la plaza.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. Tiempo de servicios prestados en cualquier otro Cuerpo de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Destinos	Posesiones			Ces es			Servicios		
	Día	Mes	Año	Causas	Día	Mes	Año	Años	Meses

2.1 Tiempo como Director de.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2 Tiempo como Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario de.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.1 Tiempo con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación con categoría de Jefe de Servicio, de nivel equivalente o superior.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.2 Tiempo con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.

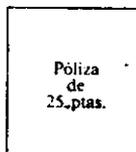
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

..... Secretario de..... de.....

CERTIFICO: Que, de continuar el interesado en la misma situación hasta el 30 de septiembre de 1986, los datos que constan en esta «Hoja de Servicios», en la que no aparecen enmiendas ni raspaduras, concuerdan con los que obran en el expediente personal del interesado y con los documentos que éste ha exhibido.

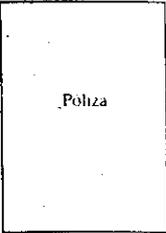
Y para que conste y sea unida a la instancia de petición en el mencionado concurso, extiendo la presente certificación, sellada con el del Centro, en..... a de de 1986.

V.º B.º:
El Director.



ANEXO III

Solicitud para concurso de traslados de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza



Form fields for personal and professional data: (Cuerpo al que concursa), (Asignatura), (Primer apellido), (Segundo apellido), (Nombre), (Número Registro de Personal), (Documento nacional de identidad), (Fecha de nacimiento), (Teléfono), (Dirección del concursante), (Centro de destino actual), (Localidad), (Provincia), (Último destino (caso de no estar en situación de activo)), (Localidad), (Provincia).

Si hace uso del derecho preferente al que se refiere el artículo 51 de la Ley de Funcionarios, siempre que haya solicitado en primer lugar todos los Centros de la localidad sobre la que corresponda ejercer dicho derecho, consigne una X en la siguiente casilla.....

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 19.... (Firma del concursante)

Table with 4 columns: Número de orden, Centro, Localidad, Provincia. It contains several empty rows for listing centers.

4736

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se designan Jefes de Servicio en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, corregida por la Orden de 15 de marzo siguiente, reguladora del sistema de promoción a los puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los citados Servicios Jerarquizados, por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 25 y «Boletín Oficial del Estado» número 64, ámbos de 15 de marzo; corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 34, de 13 de abril y en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en uso de la autorización concedida por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985, se anunció convocatoria para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Concluida en su día la actuación de los Tribunales para la selección de los facultativos que aspiraban a las plazas de las especialidades que se ofertaban, y una vez elevadas las correspondientes propuestas, los concursantes seleccionados fueron designados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 15 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número

73, de 23 de julio y «Boletín Oficial del Estado» número 175, de igual fecha; corrección de errores en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de 7 de septiembre y «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre).

No obstante, del proceso selectivo quedaron excluidas determinadas plazas de Jefes de Servicio que, anunciadas en la mencionada convocatoria de esta Comunidad Autónoma, previamente habían sido convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y respecto de las cuales no se había publicado lista provisional alguna de aspirantes admitidos, además de encontrarse pendientes de la resolución del recurso contencioso-administrativo, formulado el 23 de diciembre de 1976 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976 que, desarrollando los artículos 53 y 54 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, constituía la cobertura legal de la citada convocatoria de septiembre de 1982.

Con fecha 25 de mayo de 1984, el Tribunal Supremo dictó sentencia en cuya parte dispositiva declara nula la mencionada Orden de 20 de noviembre de 1976, a cuyas resultas por Resolución de 19 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, se anula la convocatoria de las plazas de Jefes del Servicio efectuada el 20 de septiembre, quedando expedita la continuación del proceso selectivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, una vez elevada, las correspondientes propuestas a favor de los aspirantes que han superado el concurso y de acuerdo con el artículo 7 de la